Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

TODOS LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE

EN LA IMPRENTA DE ACOSTA, FORTALEZA - 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1882. SABADO 9 DE SETIEMBRE Número 108.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL
DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA.

NEGOCIADO 1º

Por la Sub - secretaría del Ministerio del Ultramar, bajo el número 473 y con fecha 4 del pasado, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real órden siguiente:

"Excmo Sr.: — El Sr. Ministro de Ultramar, dice con esta fecha al Director general de Administracion y Fomento de este Ministerio, lo que sigue: — Iltmo Sr.: — S. M. el Rey (Q. D G) ha tenido á bien disponer que con cargo á los presupuestos de las provincias de Ultramar en la proporcion establecida, se adquieran por este Ministerio cincuenta ejemplares de la obra publicada por Don Lamberto Martinez Asenjo, con el título de "Relaciones entre la Iglesia católica y la propiedad" — De Real órden, comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos."

Y puesto el cúmplase por S E. con fecha 25 del propio mes, de su Superior órden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto - Rico, 5 de Setiembre de 1882. — El Secretario del Gobierno General, *Cubells*. [3708]

Por la Sub - secretaría del Ministerio de Ultramar, bajo el número 474 y con fecha 4 del pasado, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real órden siguiente:

"Excmo. Sr.: — El Sr. Ministro de Ultramar, dice con esta fecha al Director general de Administracion y Fomento de este Ministerio lo que sigue: — Iltmo. Sr.: — Dada cuenta de la instancia promovida por Don Alejo García Moreno, en solicitud de que por este Ministerio se adquieran ejemplares de los cuadernos III y IV de la coleccion de las "Instituciones políticas y jurídicas de los pueblos modernos," que, en union de Don Alberto Reguler y Zanz del Rio, está publicando en castellano; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se adquieran de dichos cuadernos los mismos veinte ejemplares que se tomaron de los dos anteriores en virtud de Real órden de 4 de Junio último, y que su importe, al precio de 1 peso cada ejemplar, se satisfaga con cargo á los presupuestos de las provincias ultramarinas en la proporcion establecida para esta clase de gastos. — De Real órden, comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos."

Y puesto el cúmplase por S E. con fecha 25 del pasado, de su Superior órden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto - Rico, 5 de Agosto de 1882. — El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells*. [3707]

NEGOCIADO 4º

Habiendo manifestado á este Gobierno General, Don Pólux J. Padilla, contratista del servicio marítimo al rededor de la Isla, que el vapor costanero *San Juan* es el designado para prestar dicho servicio, segun el nuevo contrato celebrado con este Gobierno, y que ha fijado los dias 1º y 25 de cada mes, para llevar á efecto los dos viajes subvencionados; el Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer se publique en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto - Rico, Setiembre 2 de 1882. — El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells*. [3709]

NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS, CONSTRUCCIONES CIVILES, MONTES Y MINAS.

El Exmo Sr. Ministro de Ultramar, comunica á este Gobierno General con fecha 19 del mes próximo pasado, la Real órden que sigue:

"Excmo Sr.: — Con fecha 8 del corriente mes, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el siguiente Real Decreto. — A propuesta del Ministro de Ultramar y á instancia del interesado; Vengo en conceder los honores de Jefe de Administracion á Don Timoteo Lubelza Martinez de San Martin, Inspector de Obras públicas que fué de la Isla de Puerto - Rico. — Lo que de Real órden, traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes."

Y acordado su cumplimiento por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 5 del corriente, de su órden Superior se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Setiembre 7 de 1882 — El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells*. [3733]

APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RIO "PORTUGUÉS." - - PONCE.

DON RICARDO DE CUBELLS, Abogado, Jefe de Administracion de 2ª clase y Secretario del Gobierno General de esta Isla.

Certifico: que por Don Ramon Cortada, vecino de Ponce, se ha presentado en este Gobierno General una instancia en demanda de que se le conceda autorizacion para aprovechar ochenta y dos litros y ochenta centílitros de agua por segundo del rio *Portugués*, de aquella jurisdiccion, tomando dichas aguas por medio de una bonba elevatoria con objeto de poder regar los terrenos de su hacienda denominada *El Quemado*, á cuya instancia se acompañan los documentos exigidos por las disposiciones vigentes.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de aguas vigente en esta Isla; el Excmo. Sr. Gobernador General ha tenido á bien disponer se haga pública dicha peticion como de su Superior órden lo ejecuto, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones dentro del término de un mes á contar dede esta fecha, en la Aldía de Ponce, en la cual se hallarán de manifiesto todos los documentos relativos al asunto.

Puerto - Rico, 6 de Setiembre de 1882. — *Ricardo de Cubells*. [3451] 3—1

REAL AUDIENCIA
DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

En el expediente sobre cumplimiento del Real Decreto de 21 de Julio de 1882 que dispone se publique y observe en esta Isla y la de Cuba la Ley de casacion y revision en lo civil con arreglo á las disposiciones vigentes en la Península, el Tribunal pleno de esta Real Audiencia ha acordado lo que sigue:

"Tribunal pleno de la Real Audiencia de Puerto - Rico, Agosto treinta de mil ochocientos ochenta y dos. — Guárdese y cúmplase lo dispuesto por S. M. el Rey (Q. D. G.) en el precedente Real Decreto, y al efecto diríjase comunicacion á la Sala de Justicia y líbrese órden general en tres números consecutivos de la GACETA OFICIAL á los Jueces de 1ª Instancia del territorio, significándoles que la Ley de casacion y revision en lo civil á que el citado Real Decreto se refiere se encuentra publicada en la número 101 de 24 de los corrientes y que se producen por consiguiente desde la fecha de su promulgacion los efectos que son legales. — Así lo acordaron y rubrican los Sres. expresados al márgen, de que certifico. — (Hay cinco rúbricas.) — *Rafael Romeu*. — El Sr. Fiscal de S. M queda enterado. — (Hay una rúbrica.) — Al márgen. — Sres. Presidente, *Iltmo. Sr. Martos*. — Presidente de Sala, *Sr. Armengol*. — Magistrados, *Sres. Moreno. — Zárate. — Comesaña*. — Fiscal de S. M. accidental, *Sr. M. San Julian*."

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se publica en la GACETA OFICIAL para su mas exacta observancia.

Puerto - Rico, 30 de Agosto de 1882. — El Secretario de Gobierno, *Rafael Romeu*. [3633] 3—3

Contaduría general de Hacienda pública
DE LA ISLA DE PUERTO-RICO

Los Sres. que á continuacion se expresan, se servirán concurrir por sí ó por medio de sus apoderados á recojer los fallos absolutorios que han sido dictados por el Tribunal de Cuentas del Reino á sus respectivas cuentas.

Don José Rodriguez Villademoros.
— Ricardo García Trapero.
— Jacobo Gonzalez Salazar.
— Alejandro Bermudez de Reina.
— Eduardo Medina.
— Antonio Abudo.
— Ramon Gil Solá.

Puerto - Rico 29 de Agosto de 1882.— El Contador general, *Eduardo Sanchez Pita*. [3612]

Tribunal de exámenes y oposiciones
PARA MAESTROS ELEMENTALES Y SUPERIORES
DE PUERTO-RICO.

Vacantes las Escuelas de niños de 2ª clase de Toa - alta, Isabela y Hormigueros y las de niñas de igual categoría de Arecibo, Manatí, Ciales, Marías, Rincon, Naranjito, Santa Isabel, Barros, Moca y Barceloneta, y debiendo proveerse por oposicion segun el artículo 18 del Reglamento de oposiciones; el Sr. Presidente de este Tribunal ha dispuesto que dén principio el 25 del presente mes las que con tal motivo deben celebrarse en su segunda quincena.

Puerto - Rico, 4 de Setiembre de 1882. — El Secretario, *Adrian Martinez Gandía*. — Vº Bº, *Laguna*. [3658] 3—3

Direccion de la Lotería provincial
DE PUERTO-RICO

Los billetes del sorteo ordinario número 101 que se celebrará el 9 de Octubre de 1882, se entregarán por esta Direccion en la forma siguiente:

En los dias 9, 11, 12, 13, 14 y 15 del corriente los 20,000 concedidos por la Excma. Diputacion con el 4 0[0 de descuento y del 19 al 29 los apartados, expendiéndose el 30 los que de estos dejaren de sacarse en el término prefijado.

Puerto - Rico 5 de Setiembre de 1882.—El Director, *Ignacio D. Canejas*. [3699]